

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

### SEÑORES ASISTENTES:

### PRESIDENTE:

D. IGNACIO POLO ESCUDERO

### CONCEJALES ASISTENTES:

D. JAVIER ARIAS SÁNCHEZ

D. ANGEL CALVO RODRIGUEZ

D. JORGE ASENSIO RODRIGUEZ

D. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ DE  
CASTRO.

D. MARIANO MARTIN CALVO

En Linares de Riofrío, a treinta de Noviembre de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, previa citación al efecto, se reunió el Pleno municipal en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ignacio Polo Escudero, asistido del infrascrito Secretario, concurriendo los señores concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que previamente habían sido citados y convocados.

### SECRETARIO:

D. MANUEL DIEZ ELCUAZ.

Declarada abierta la sesión por el Presidente, se pasó seguidamente a tratar y resolver sobre los asuntos del

## ORDEN DEL DIA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR O SUBSANACIÓN DE LOS MEROS ERRORES MATERIALES O DE HECHO. Por unanimidad se acordó su aprobación.

2º.- SOLICITUD DE ANDRES MARTIN RODRÍGUEZ.- Seguidamente se dio conocimiento de la justificación de gastos en cloro con motivo del verano sujeto al COVID y el mal funcionamiento de la depuradora de aguas de las piscinas municipales, dando un consumo por importe de 3.689,83 € de los cuales hay que deducir 1.100,00 € del año 2021 correspondiéndole abonar una cantidad de 2.589,83 €. Enterados los señores concejales por unanimidad se acordó indemnizar a D. Andrés Martín Rodríguez por referido consumo extraordinario de cloro.

3º.- APROBACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2022.- Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como constaba en la convocatoria debía procederse al examen y aprobación, en su caso, del Presupuesto General para el ejercicio de 2.022.

Vistos los informes favorables emitidos por el Secretario-Interventor y la Comisión Especial de Cuentas se pasó a examinar detenidamente los demás documentos y anexos que integran el expediente, así como los créditos consignados, tanto en gastos como en ingresos.

Tras ello, vistas y discutidas también, las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal del Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, se acordó:

1.- APROBAR, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2022.

2.- APROBAR las Bases de Ejecución del Presupuesto y la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento.

3.- Que el Presupuesto aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

4º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR HIJOS DE ANCIONES CALZADA S.L.U .- Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Sara Anciones Calzada, con D.N.I. nº 07878972T, en nombre y representación de HIJOS DE ANCIONES CALZADA S.L.U., con domicilio en C/ Gabriel y Galán 1, 37600 Tamames, resultan los siguientes:

### **HECHOS**

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021, adjudicó el contrato de concesión de servicio del tanatorio municipal a la empresa SEVILLANO CASTELLÓ, S.L.

SEGUNDO.- Con fecha 22/11/2021, 23/11/2021/, 24/11/2021 y 26/11/2021, nº de registro 2021-E-RE-13 se interpone recurso potestativo de reposición por Sara Anciones Calzada solicitando que sea anulado el acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de octubre de 2021 por el que se adjudica la concesión del servicio del tanatorio municipal a la empresa SEVILLANO CASTELLÓ, S.L. y la propuesta de acuerdo de la mesa de contratación de 21 de noviembre de 2021, y se retrotraigan las actuaciones al momento anterior a la valoración de la ofertas presentadas por las empresas SEVILLANO CASTELLÓ, S.L. , e HIJOS DE ANCIONES CALZADA S.L.U para que se proceda nuevamente a su correcta evaluación motivada y ajustada a derecho, y se adjudique el contrato a favor de HIJOS DE ANCIONES CALZADA S.L.U .

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- Corresponde al Pleno del Ayuntamiento, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 61 y Disposición adicional segunda de la LCSP.

SEGUNDO.- El recurrente está legitimado para la interposición del recurso a tenor de lo establecido en el artículo 4 de la LPACAP, habiéndose presentado, a su vez, dicho recurso, en tiempo hábil en virtud de lo preceptuado en el art. 124 de la citada Ley.

TERCERO.- Establece el Artículo 112.1 de la LPACAP que “Contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos último deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de esta Ley”.

Una vez vistas las alegaciones del recurrente y la documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

**ESTIMAR PARCIALMENTE** el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> Sara Anciones Calzada, con D.N.I. n<sup>o</sup> 07878972T, en nombre y representación de de HIJOS DE ANCIONES CALZADA S.L.U ., con domicilio en C/ Gabriel y Galán 1, 37600 Tamames, y:

Primero.- Retrotraer las actuaciones y convocar nuevamente a la Mesa de Contratación para que emita una nueva valoración, y en su caso, propuesta de adjudicación.

Segundo.- Disponer la suspensión de la ejecución del acuerdo plenario de 29 de octubre de 2021.

Notifíquese la presente resolución a los interesados en legal forma, con indicación de que contra la misma, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5º.- **ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN AL CIERRE REALIZADO POR TOMÁS MUÑOZ MUÑOZ.**- A continuación se dio conocimiento del cerramiento realizado por D. Tomas Muñoz Muñoz, en el exterior de su parcela invadiendo una parte del camino municipal. Enterados los señores concejales por unanimidad se acordó remitir un escrito conminándole para que cierre en el interior de su propiedad, dejando libre el bien común.

6º.- **CONSTRUCCIÓN PISTA DE PADEL.**- Seguidamente se estudió la posibilidad de construir una pista de Padel provisionalmente en el interior del Pabellón Municipal. Considerados los presupuestos presentados por el Secretario S.L., Mobiliario Urbano Moreta S.L. Metalglasspadel e Instalaciones Deportivas Sporterver, S.L., por unanimidad se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Construir una pista de padel en el interior del Pabellón Municipal.

2º.- Adjudicarlo a El Secretario S.L. por importe de 27.228,28 €.

6º.- **COMUNICACIONES:**

- Rocodromo: Reapertura de mismo con cesión de llave personal para cada interesado previo pago de la cuota correspondiente de 5,00 €.
- Curso de Fitosanitarios: Se realizara durante el mes de enero.
- Actividades Navideñas: organizadas por los quintos, se realizaran de la forma tradicional.
- Se dio conocimiento de las obras e instalaciones realizadas en la Residencia Municipal comunicando que se ha encargado la reparación de las puertas de madera y metálicas, así mismo se dotara de sábanas nuevas y se construirá una pista de petanca.
- Actuaciones realizadas en las jornadas micológicas con satisfacción generalizada.
- Designación como concejal responsable del gimnasio a D. Javier Arias.
- Piscinas municipales: sacarlas a concurso durante el mes de enero.

- Contratación de persona para la limpieza de edificios públicos, se realizara la contratación de ISABEL HERNANDEZ GRANDE, por espacio de 6 meses.
- Biblioteca, la actual bibliotecaria está de baja, procediéndose a sondear en el pueblo la contratación de una sustituta.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde dio por terminada la sesión, levantándola a las veintidós treinta horas, de que como secretario, certifico.